

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSA RICCA RIBELLES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** celebró Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Eustaquio Castaño Salado, el día **12 de Febrero de 2.020**, en la que conoció de asuntos de su competencia, en virtud de delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado a la letra dice como sigue:

**29.- PUNTO URGENTE. (ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.)**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el **art. 91.4 del R.O.F.**, a propuesta del Sr. Delegado de Fiestas Mayores, se justifica la urgencia del **Punto de Aprobación Bases Concurso del Cartel Anunciador de la Feria de Mayo 2.020**, como consecuencia de lo perentorio del plazo, concluyendo el viernes, **20 de Marzo de 2.020**.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda incluir en el orden del día el siguiente punto:

**1º.- APROBACIÓN DE BASES CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR FERIA DE MAYO DE 2.020.-**

Vista las bases del concurso para el **Cartel anunciador de la Feria de Mayo de 2.020**, elaboradas por la Delegación de Fiestas Mayores.

Visto asimismo, el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 11 de Febrero de 2.020, sobre existencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar las bases del concurso para la elección del **cartel anunciador de la Feria de Mayo 2.020**, que dice como sigue:

1. Podrán participar en este concurso todos los artistas que lo deseen, mayores de edad.
2. El tema de las obras será la Feria de Sanlúcar la Mayor. No deben llevar las obras ninguna leyenda, o sea, **no deben incorporar en el cuadro “Feria y Fiestas de Sanlúcar la Mayor”**.
3. Cada concursante podrá presentar una única obra, debiendo ser un original inédito.
4. Las dimensiones de los carteles serán de 45x55 cms y las obras se presentarán sobre soporte rígido.
5. El original se presentará en Secretaría General dentro del plazo indicado, envuelto, sin forma ni señal de identificación alguna, acompañado de un sobre que contenga nombre, domicilio del autor, teléfono de contacto, en ningún caso podrá presentarse ninguna obra anónima.
6. La Junta de Gobierno, con la colaboración que precise, procederá a la elección del cartel premiado.
7. Ningún miembro de la Junta de Gobierno podrá participar en el concurso.
8. Se establece un premio de 450 euros, que se otorgará al autor del cartel premiado.
9. La obra premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, y ésta podrá ser utilizada en cuantas publicaciones sea necesario.
10. El plazo de presentación de originales terminará el viernes 20 de marzo de 2020 a las 14 horas.
11. Criterios de Valoración. Se valorará la calidad y originalidad de la obra así como el carácter identificativo de la Feria de Sanlúcar la Mayor y de su proyección turística.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | N6xj50QLV1++17K5XnLf7Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eustaquio Castaño Salado  | Firmado       | 13/02/2020 17:15:10 |
|                                       | Maria Rosa Ricca Ribelles   | Firmado       | 13/02/2020 14:33:38 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6xj50QLV1++17K5XnLf7Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6xj50QLV1++17K5XnLf7Q==</a> |               |                     |



12. El fallo de la Junta de Gobierno se hará público dentro de los dos días siguientes al de la terminación del plazo de admisión de trabajos.
13. Si los trabajos presentados no reunieran la calidad mínima exigible a juicio del jurado, éste podrá declarar el concurso desierto.
14. Las obras no retiradas antes de los quince días naturales después del fallo de la Junta de Gobierno pasarán a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento.
15. La participación en el concurso llevará implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del jurado.
16. Con carácter previo a la obtención del premio, el ganador deberá aportar:
  - Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Administración del Estado. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
  - Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónicos (internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es>.
  - Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor. Esta certificación se aportará al expediente administrativo de oficio.
  - Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social por las disposiciones vigentes.

17.- Régimen Jurídico. En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO:** Efectuar convocatoria del referido concurso, ajustada a los términos previstos en las Bases aprobadas en el punto anterior.

**TERCERO:** Publicar el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento [www.sanlucarlamayor.es](http://www.sanlucarlamayor.es), pudiendo presentarse las propuestas de los concursantes durante el plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento hasta las **14,00 h. del día 20 de Marzo de 2020**.

**CUARTO:** Notifíquese a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Fiestas Mayores, a efectos de impulsar el expediente.

Concuerda a la letra con el original a que me refiero y para que así conste de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el Art. 206, del Reglamento de O.F.R.J. de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido el presente en Sanlúcar la Mayor.

| Código Seguro De Verificación: | N6xj50QLV1++17K5XnLf7Q==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Eustaquio Castaño Salado  | Firmado | 13/02/2020 17:15:10 |
|                                | Maria Rosa Ricca Ribelles   | Firmado | 13/02/2020 14:33:38 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6xj50QLV1++17K5XnLf7Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6xj50QLV1++17K5XnLf7Q==</a> |         |                     |



Vº. Bº  
El Alcalde-Presidente,  
Fdo: Eustaquio Castaño Salado,  
[Fecha y firma electrónicas]

La Secretaria General,



|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | N6xj50QLV1++17K5XnLf7Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Eustaquio Castaño Salado  | Firmado       | 13/02/2020 17:15:10 |
|                                       | Maria Rosa Ricca Ribelles   | Firmado       | 13/02/2020 14:33:38 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6xj50QLV1++17K5XnLf7Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N6xj50QLV1++17K5XnLf7Q==</a> |               |                     |

